



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación:	70-001-33-33-003-2017-00127 00
Demandante:	Marelvís Chávez Marzola
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES".-

ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia Inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE**:

PRIMERO. Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 02:30 p.m.

SEGUNDO. Téngase al Dr. Freddy de Jesús Paniagua Gómez, identificado con la C.C. N° 18.002.739 y T.P. N° 102.275 del C.S. de la J., como apoderado principal de COLPENSIONES –f- 88-; igualmente, reconózcase a la Dra. Cindy Lorena Canchila Guevara; identificada con la C. C. N° 1.102.840.725 y T.P. N° 237.918 del C.S. de la J., como apoderada sustituta del inicialmente citado profesional, con las facultades descritas en el poder visto a folio 89.

TERCERO: Acéptase la renuncia del mandato de COLPENSIONES, al Dr. Freddy de Jesús Paniagua Gómez; en su lugar, téngase a la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, identificada con la C.C. N° 32.709.957 y T.P. N° 102.786 del C.S. de la J., como apoderada principal de COLPENSIONES –f- 97-; igualmente, reconózcase a la Dra. Cindy Lorena Canchila Guevara; identificada con la C. C. N° 1.102.840.725 y T.P. N° 237.918 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la inicialmente citada profesional, con las facultades descritas en el poder visto a folio 98.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez